

## Lineamientos de las Fases II y III para los parques y playas de Rhode Island

De acuerdo con las regulaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH, por sus siglas en inglés), los negocios y organizaciones deben preparar e implementar un Plan de Control de COVID-19. En la página web de la reapertura de Rhode Island, [ReopeningRI.com](https://reopeningri.com), se encuentran una lista de verificación y una plantilla para tal fin. Las regulaciones de emergencia del RIDOH se pueden encontrar [aquí](#). El estado preparó un [documento de lineamientos](#) para ayudar a las organizaciones a cumplir con los requisitos descritos en estas regulaciones del RIDOH. Las agencias estatales y municipales deberán cumplir con las regulaciones del RIDOH y con todas las [órdenes ejecutivas vigentes](#). Los parques y las playas también deberán cumplir con los lineamientos de [reapertura del estado de Rhode Island](#) y con los emitidos por los [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC, por sus siglas en inglés\)](#) para los sectores de parques y recreación.

Los siguientes lineamientos resumen los pasos adicionales que el Departamento de Gestión Ambiental de Rhode Island (RIDEM, por sus siglas en inglés) está tomando, y con los cuales deberán cumplir los demás operadores de parques y playas.

Si usted tiene alguna pregunta sobre estos lineamientos, sírvase enviar un mensaje por correo electrónico a [DEM.riparks@dem.ri.gov](mailto:DEM.riparks@dem.ri.gov).

En la Fase I, el RIDEM reabrió los parques estatales de manera gradual, con estacionamientos reducidos y restricciones que limitan las actividades a ciertos usos activos, tales como dar caminatas, excursionismo, montar bicicleta y pescar. En las Fases II y III, el RIDEM aliviará las restricciones en los parques y las playas, según lo permitan las condiciones, lo cual incluye abrir estas áreas para ciertos usos públicos adicionales.

### Operaciones de las Fases II y III:

- **Distanciamiento físico:** Para mantener el distanciamiento adecuado, los visitantes que no formen parte de un grupo familiar deberán mantener entre sí una distancia mínima de seis pies (dos metros), y se limitarán a los tamaños de grupo establecidos a través de las órdenes ejecutivas vigentes, las regulaciones del RIDOH y los lineamientos de [ReopeningRI.com](https://reopeningri.com). Los grupos deberán permanecer a una distancia mínima de seis pies (dos metros) de los demás grupos. Los visitantes deberán practicar el distanciamiento físico siempre que sea posible mientras nadan o realizan otras actividades acuáticas.
- **Capacidad:** Se debe estimar el número máximo de visitantes que podrán ingresar, para cumplir con los lineamientos de distanciamiento físico. Para hacerlo, los operadores pueden:
  - Limitar el número de pases que vendan para entrar a la playa, tanto los pases

# REOPENING RI

- de temporada como los pases diarios;
- Reducir el número de puestos de estacionamiento o de puntos de acceso;
- Requerir puntos separados de salida y entrada; y
- Cerrar al público ciertas áreas, según sea necesario.

Las restricciones deberían ser flexibles para que los operadores puedan ajustar los límites hacia arriba o hacia abajo, según el número de visitantes, así como el cumplimiento por parte de los visitantes en cuanto a las prácticas de distanciamiento físico y los requisitos de tamaño de los grupos. La metodología que se utilice para determinar el número máximo de visitantes a las instalaciones podría incluir observaciones visuales; experiencia histórica de los operadores de los parques; e ingeniería y tecnología como estudios de medición o técnicas de superposición de un Sistema de Información Geográfica (SIG) para determinar el límite de capacidad. En el caso de las playas marinas, se deberán tener en cuenta las mareas altas al momento de determinar los límites de capacidad.

- Cuarentena: Los visitantes provenientes de otros estados deberán ser informados y cumplir con todas las [órdenes ejecutivas](#) vigentes relacionadas con los viajeros de fuera del estado y los requisitos de cuarentena, a través de mensajes visuales que incluyan, entre otros, señalización en las entradas de las instalaciones y/o referencias a la(s) [orden\(es\) ejecutiva\(s\)](#) en el sitio web del parque.
- Ventas de alimentos y bebidas: Todas las ventas de alimentos y bebidas expedidas por los concesionarios deberán seguir las órdenes ejecutivas, regulaciones y/o lineamientos más recientes relacionados con los restaurantes.
- Cubiertas faciales: Se requiere que todas las personas (tanto empleados como visitantes) utilicen cubiertas faciales que les cubran la nariz y la boca cuando se encuentren en las áreas donde sea común congregarse y no pueda mantenerse el distanciamiento físico de seis pies (dos metros), de acuerdo con las regulaciones del RIDOH y las [órdenes ejecutivas](#) vigentes. Estas áreas incluyen, entre otras, los malecones (“*boardwalks*”), baños, vestuarios y puestos de comida. No deberán usarse cubiertas faciales en el agua.
- Procedimientos de limpieza: Las áreas públicas, incluso, entre otras, los puntos de alto contacto (tales como los rieles y pasamanos, baños, duchas, vestuarios, etc.) deberán limpiarse de acuerdo con las [regulaciones del RIDOH](#), así como con los [lineamientos emitidos por los CDC](#), a excepción de las mesas de picnic. A los clientes que alquilen o hagan uso de mesas de picnic, se les pedirá que, si es posible, coloquen manteles sobre las mesas y traigan toallitas desinfectantes para limpiar las mesas antes de utilizarlas.
- Baños públicos y duchas:
  - Los operadores deberán asegurarse de que se cumpla el distanciamiento físico de seis pies (dos metros), tanto estableciendo límites de ocupación, como separando las filas para entrar o colocando cuerdas, siempre que sea posible. Deberán colocarse los correspondientes avisos de señalización.
  - Inodoros portátiles: Si en algunas instalaciones no pueden abrirse los baños, deberán colocarse inodoros portátiles. Los inodoros portátiles (“*porta-johns*”) del RIDEM serán suministrados por un proveedor, el cual también será responsable de realizar frecuentemente una limpieza a fondo. El cronograma de limpieza aprobado por el RIDOH para los inodoros portátiles es el siguiente:

# REOPENING RI

- Inodoros portátiles de alto uso
  - Limpieza a fondo y desinfección una vez al día, por parte del proveedor; y
  - Limpieza frecuente de las áreas de alto contacto en las unidades (tales como las perillas de las puertas, los dispensadores de desinfectante para las manos y los asientos de los inodoros), por parte del personal temporal.
- Inodoros portátiles de uso moderado y de poco uso
  - Limpieza a fondo y desinfección una vez al día, por parte del proveedor; y
  - Tener disponibles toallitas desinfectantes y/o materiales de limpieza, para que las mismas personas puedan limpiar las superficies antes y después de usarlas.
- Parques de juegos: Los parques y las áreas de juegos al aire libre podrán abrir, con tal de que los operadores cumplan con los protocolos actuales de limpieza y desinfección, de acuerdo con las [regulaciones del RIDOH](#), así como con los [lineamientos emitidos por los CDC](#). Los operadores de los parques deberán colocar carteles y letreros para recordar a los visitantes que deberán tomar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19. Se deberá recomendar encarecidamente a los visitantes que revisen los [lineamientos de los CDC en cuanto a visitar parques e instalaciones de recreación](#), y que traigan consigo desinfectante para que se desinfecten las manos después de usar las instalaciones.
- Permisos para eventos y usos especiales: Los permisos para eventos y usos especiales solamente se emitirán si los solicitantes cumplen con los límites de tamaño de los grupos y/o los límites de tamaño de los eventos públicos, de acuerdo con las [órdenes ejecutivas](#) vigentes, las [regulaciones del RIDOH](#) y los lineamientos de [ReopeningRI.com](#). Los participantes de los eventos que no formen parte de grupos familiares deberán poder cumplir con los requisitos de distanciamiento físico de seis pies (dos metros) durante la totalidad del evento o la actividad.
- Servicio al cliente: Los empleados y concesionarios deberán lavarse las manos con agua y jabón, así como desinfectárselas, de manera rutinaria. Los empleados y concesionarios cuyos cargos requieran contacto directo con los clientes deberán usar guantes sólo si normalmente se requiere que lo hagan.
- Actividades recreativas al aire libre y alquiler de equipos: Los proveedores, concesionarios o titulares de permisos de uso especial debidamente autorizados que ofrezcan lecciones, clases o equipos en alquiler, deberán contar con un Plan de Control de COVID-19 y deberán cumplir con todos los reglamentos, requisitos y lineamientos relacionados con el COVID-19. Los equipos que se presten o alquilen a los visitantes (tales como canoas, kayaks, tablas de surf, sillas de playa y sombrillas) deberán desinfectarse entre un uso y otro.
- Tarifas y pagos: El RIDEM ofrecerá ventas por Internet de los pases para entrar a la playa, y explorará e implementará, siempre y cuando sea posible, otras opciones de pago de permisos sin contacto y sin uso de dinero en efectivo. El RIDEM comunicará la disponibilidad de dichas opciones en sus canales de las redes sociales y en su sitio web. Se recomienda encarecidamente a los demás operadores a que también utilicen opciones sin contacto y sin uso de dinero en efectivo.
- Empleados de los parques:

# REOPENING RI

- Se evaluará diariamente al personal de Parques y Recreación, de acuerdo con los procedimientos emitidos por el Departamento de Administración para los empleados estatales. Los empleados que presenten síntomas de enfermedad serán enviados a casa.
- Los empleados de los parques usarán cubiertas faciales de tela que les cubran la boca y la nariz, de acuerdo con los requisitos de las [órdenes ejecutivas](#) vigentes. Los empleados que sean responsables de administrar primeros auxilios, tales como guardaparques y socorristas, deberán usar mascarillas quirúrgicas cuando deban administrar primeros auxilios. El RIDEM ha desarrollado los lineamientos en cuanto al nivel apropiado de Equipo de Protección Personal (EPP) que se debe utilizar en ciertos cargos y entornos específicos.
- Plan claro de comunicaciones:
  - Desarrollar mensajes claros con respecto a las restricciones y medidas relacionadas con el COVID-19, haciendo llegar dichos mensajes a los visitantes a través del sitio web, los medios de comunicación y los canales de las redes sociales.
  - Desarrollar y colocar en todas las instalaciones recordatorios acerca del distanciamiento físico y otros letreros, según sea necesario.
  - El RIDEM tendrá guardaparques en algunas de las instalaciones más grandes, para dar la bienvenida y recordar a los visitantes acerca de las medidas relacionadas con el COVID-19.
  - El RIDEM colocará la debida señalización en las vías de algunas de las instalaciones, para notificar al público cuando se haya llenado el estacionamiento.